

RESOLUCIÓN CPyGE N° 004/14.

San Carlos de Bariloche, 3 de abril de 2014.

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria reunida en la ciudad de Viedma el pasado 6 de diciembre de 2013 modificó el Estatuto de la UNRN, que fue publicado por el Ministerio de Educación de la Nación a través de la Resolución N° 7/2014.

Que los órganos colegiados de gobierno se integran con representantes externos de la institución: de asociaciones empresariales, consejos y asociaciones profesionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones científico-tecnológicas, representantes del gobierno de la Provincia y representantes de los municipios.

Que por Resoluciones CPyGE N° 001/11, 012/12, 013/12 y 021/12 se realizaron convocatorias, se establecieron los procedimientos para la designación de dichas representaciones y se fueron integrando los órganos colegiados de gobierno de la universidad, a excepción de los representantes de los gobiernos municipales.

Que el artículo 34 del Estatuto prevé -para los Consejos Directivos de Sedes- dos (2) representantes de los gobiernos municipales de la región, considerándose conveniente que estén representados los gobiernos municipales en los que la UNRN desarrolla actividades.

Que es competencia del Consejo de Programación y Gestión Estratégica la interpretación del Estatuto.

Que las mismas han sido tratadas por el Consejo de Programación y Gestión Estratégica en el Punto 7° del Orden del Día, habiéndose aprobado en general y particular por unanimidad por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente será suscripta por la Lic. Norma Hintze a cargo de la Secretaria de Programación y Gestión Estratégica, conforme lo dispone la Resolución Rectoral 093/14.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19° del Estatuto de la UNRN.



Por ello:

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reglamentar la integración de los representantes de los gobiernos municipales de cada una de las regiones que conforman sedes de la UNRN en el Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de cada sede (art. 34º del Estatuto) de la siguiente manera:

Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica: Se integrará con:

- a) Un representante titular y un suplente del municipio de Viedma.
- b) Un representante titular y un suplente del municipio de San Antonio Oeste.

Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle y Valle Medio: Se integrará con:

- a) Un representante titular elegido de entre los representantes de los municipios de Allen, Gral. Roca, Cipolletti y Villa Regina.
- b) Un representante suplente elegido de entre los representantes de los municipios de Allen, Gral. Roca, Cipolletti y Villa Regina, excluyéndose al municipio que ejerza la representación titular.
- c) Un representante titular elegido de entre los municipios de Choele Choel y Río Colorado.
- d) Un representante suplente del municipio de Choele Choel o de Río Colorado, el que no ejerza la representación titular.

Facultar al Vicerrector de la Sede Alto Valle – Valle Medio a convocar a los gobiernos municipales de las ciudades de Villa Regina, General Roca, Allen y Cipolletti, a fin que decidan la representación que les corresponde conforme los acápites a) y b).

Consejo Directivo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Andina: Se integrará con:

- a) Un representante titular y un suplente del municipio de San Carlos de Bariloche.
- b) Un representante titular y un suplente del municipio de El Bolsón.


ARTICULO 2º.- Determinar que las vigencias de las representaciones de los gobiernos municipales fenecerán en diciembre de 2015.

ARTICULO 3º.- Facultar al Consejo de Programación y Gestión Estratégica para dirimir la falta de acuerdo entre los Municipios, si existiera, resolviendo la cuestión.

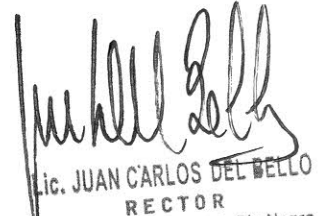




ARTICULO 4°.- Comunicar, registrar y archivar.



Lic. Norma I. Hintze
SUBSECRETARIA ECONOMICO-FINANCIERA
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 004/14.